



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 325-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 de julio de 2013

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 043-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 173-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 22 de abril de 2013, la Resolución Jefatural N° 0590-2013-IN-ONAGI de fecha 15 de julio de 2013 y el Informe N° 284-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 16 de julio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la norma precitada, los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 043-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 173-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Junín 5, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó al Sr. Erwin Ronald Usuriaga Paz, Gobernador de la Provincia de Tocache;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0590-2013-IN-ONAGI de fecha 15 de julio de 2013, se dio por concluida la designación del Sr. Erwin Ronald Usuriaga Paz en el cargo de Gobernador de la Provincia de Tocache;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra San Martín 4;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 043-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 173-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra San Martín 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra San Martín 4 está integrado por:

- *Sra. Milagritos Jamily Requena Neyra, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 0466 “Regner Perez Grandez”;*
- *Sr. Andrés Estevan Loayza Egusquiza, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 004 “El mundo de Ana María” de Santa Lucia - Uchiza;*
- *Sr. Laizamon Tapullima Panduro, por la Municipalidad Provincial de Tocache;*
- *Sr. Rodolfo David Villalobos Valqui, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Tocache;*
- *El Gobernador de la Provincia de Tocache o quien se encuentre designado o encargado por la Dirección General de Gobierno Interior”*

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Gobierno Interior y solicitarle que informe cuando se realice la designación del nuevo Gobernador de la Provincia de Tocache.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Junín y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



[Handwritten Signature]

GISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE CALIFICACIÓN ESCOLAR OALIWAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL